

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 0690 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Atlántico mediante el Decreto 000068 del 9 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que, como resultado del estudio de planta de personal docente, mediante Resolución 0655 del 15 de mayo de 2020, fue trasladado (a) el (la) educador (a) **ROSMERY MARIA THERAN CASTELLAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.725.443** de la Institución Educativa Técnica Comercial de Palmar de Varela, ubicada en el municipio de Palmar de Varela, a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, en el cargo de docente de Idioma Extranjero Inglés con derechos de carrera en este cargo. Por ser una plaza excedente que surge del estudio realizado, este traslado se realizó con el traslado de su correspondiente plaza de docente.

Que mediante Resolución 0656 de 15 de mayo de 2020, a el (la) educador (a) **MARGARITA MARIA SICILIANI BARRAZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.630.377**, fue retirada del servicio por fallecimiento a partir del 17 de abril de 2020; por ende, fue declarada la vacancia definitiva de su plaza docente que desempeñaba en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, en el área de Idioma Extranjero Inglés, la cual no se requiere en esta institución por cuanto la asignación académica del área de inglés fue asumida por el (la) docente **ROSMERY MARÍA THERAN CASTELLAR**, traslada mediante Resolución 655 de 2020.

Que, con base en el estudio técnico de planta docente, en la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, se evidenció la necesidad de un docente de básica primaria, con el fin de garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio público educativo, por lo cual se requiera el traslado de la vacancia definitiva existente en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, que fue decretada por la Resolución 656 de 2020.

Que mediante Decreto **068 del 9 de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de expedir los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, reubicará la vacante definitiva que ostentaba el (la) educador (a) **MARGARITA MARIA SICILIANI BARRAZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.630.377** del área de



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 0690 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Idioma Extranjero Inglés al nivel de Básica Primaria, y procederá a trasladar la vacante definitiva de docente de básica primaria a la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga donde existe la necesidad del servicio.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar la vacante definitiva, de que trata el artículo 2 de la Resolución 566 de 2020 del área de Idioma Extranjero Inglés al nivel de Básica Primaria, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladarla vacante definitiva de docente de básica primaria, de que trata el artículo anterior, de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande a la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativas Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande a la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, y a la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

Expedida en Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
PROYECTO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co